CONTRATO S.G. MINISTRO N° 13 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 25/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los .....11.....días del mes de...febrero.....de 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO TCI**, con RUC Nº 80091957-2, con domicilio en la calle Herrera N° 195 casi Yegros, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, con C.I. N° 487.988, en su carácter de Representante Legal, responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4**" al Contrato S.G. Ministro N° 25/2016, en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 73/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, PAQUETE 2, ID N° 290263**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 4 tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 4 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2501/2018 de fecha 27/12/2018.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio prorroga la vigencia del contrato en doscientos sesenta (260) días, contados desde la última vigencia indicada en el Convenio Modificatorio Nº 3, siendo su nueva vigencia hasta el 13 de setiembre de 2019.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 4 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Informe Final Fase A y B**, en doscientos sesenta (260) días calendarios, computados a partir del último plazo establecido para la presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 30 de diciembre de 2018, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 28 de junio de 2019.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE